Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.

C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

23/06

ORDEN DE 21 DE ABRIL DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de un Ingeniero Técnico Agrícola para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) como contratado laboral temporal en la modalidad "obra o servicio determinado" con cargo al proyecto de inversión 34.738 denominado **"Control de materiales de reproducción del MAPA"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM número 186, de 11 de agosto de 2001).

D I S P O N G O:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Ingeniero Técnico Agrícola, para prestar servicios como contratado laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio determinado" en el IMIDA, extinguiéndose la relación laboral del trabajador contratado con la finalización de la obra o servicio.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.
C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico Agrícola.

4.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

5.-Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

6.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.
C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General Función Pública, del IMIDA y de la Oficina de Servicio al Ciudadano.

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 11’94 **€**, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2090.0342.13.0064013424 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la CAM, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.
C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría segunda para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes. La Consejería de Economía y Hacienda en la Orden por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos fijará el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Selección.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.
C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, de los conocimientos y tareas objeto del contrato y que se relacionan a continuación:

- Indexages leñosos y en verde en vid y manejo de diferentes indicadores.

- Test ELISA y PCR en vid con vistas a certificación.

- Indexages en campo con vistas a certificación (plantación, injertos, poda, tratamientos, etc).

- Comparación de técnicas de diagnóstico para establecer una metodología normalizada. Procesado informático de los resultados.

- Creación y mantenimiento parcela colección virosis vid.

El perfil de la persona a contratar corresponde a un Ingeniero Técnico Agrícola con conocimientos y experiencia en:

- Conocimiento de la legislación actual –española y comunitaria- en relación a la calidad de las plantas de vid.

- Diagnóstico visual en campo de la sintomatología característica de las diferentes virosis que afectan a la vid, con especial interés sobre aquellas que exige la legislación española de cara a certificación de material vegetal.

- Preselección clonal de material vegetal de vid con vistas a certificación.

- Conocimiento de la situación sanitaria del material vegetal vitícola en España.

- Manejo de material vegetal vitícola.

- Manejo de diferentes herramientas informáticas (word, excel, access etc).

- Dominio de inglés.

- Carnet de conducir.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de 10 puntos en la fase de concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Negociado de Personal, hasta su devolución a los interesados. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del citado Negociado por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IMIDA. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Instituto **M**urciano de **I**nvestigación y **D**esarrollo **A**grario y alimentario.

C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 21 de Abril de 2006
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

Fdo.- Adrián Martínez Cutillas

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.
C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

23/06

A N E X O I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO O TAREAS A REALIZAR	FECHA ORDEN CONVOCATORIA:
INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA	21 de Abril de 2006

EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA				

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN

PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI	NO

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2006

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. - Reducción del 20% Carnet Joven. - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago	**11'94 €**	Sello acreditativo del pago

C	**C**	**C**	**2**	**0**	**9**	**0**	**0**	**3**	**4**	**2**	**1**	**3**	**0**	**0**	**6**	**4**	**0**	**1**	**3**	**4**	**2**	**4**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.

C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

A N E X O I I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. ISIDRO HITA GAMBIN.
Suplente: D. ALFREDO LACASA PLASENCIA.

Vocal:

Titular: JOSE ANTONIO SOTOMAYOR SÁNCHEZ.
Suplente: JOSEFA AURORA PEREZ CRESPO.

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: D. JUAN CARREÑO ESPIN.
Suplente: D. JOAQUÍN CARLOS COSTA GARCÍA

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y alimentario.
C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

A N E X O I I I

BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MERITOS ACADÉMICOS. CONOCIMIENTOS (puntuación máxima 35 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por expediente académico. Se valoraran todas las asignaturas de la carrera excepto las contempladas en el apartado A.2, (El proyecto fin de carrera es una asignatura más) de la forma siguiente: Aprobado con 2 puntos Notable con 4 puntos Sobresaliente con 6 puntos Matricula de Honor con 8 puntos Puntuación = ∑ Asignatura. x puntos / Nº Asignaturas	8	Certificación académica o fotocopia compulsada en la que consten las calificaciones.
A.2 Por las cuatro asignaturas siguientes con relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a contratar: 1. Fisiología Vegetal. 2. Genética y Mejora Vegetal. 3. Leñosos. 4. Ecología. Se valoraran de la forma siguiente: Aprobado con 0,5 punto Notable con 1 puntos Sobresaliente con 1,5 puntos Matricula de Honor con 2 puntos Puntuación = ∑ Asignatura. x puntos / 4	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que consten las calificaciones.

C/ Mayor, s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telef. 968 366716 Fax. 968 366792

A.3 Por cada Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para él al puesto a proveer, con duración de: Más de 500 horas, 2 punto. Entre 300 y 500 horas, 1 puntos. Menos de 300 horas, 0;5 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Máster.
A.4.- Por cada Máster expedido por Universidades o instituciones públicas o privadas internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 3 puntos. Dos cursos académicos: 6 punto. Tres cursos académicos: 9 puntos.	9	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Máster.
A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades públicas nacionales, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades públicas extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 101 a 250 horas, 0,50 puntos. De 50 a 100 horas, 0,25 puntos. De menos de 50 horas, 0,10 puntos.	6	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.7 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

A.8 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Científica hasta 2 puntos. Técnico-divulgativa hasta 1 punto.	6	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.9 Por elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones y póster en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Ponencia hasta 2 puntos. Comunicación hasta 1 punto. Póster hasta 0,5 puntos.	4	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.10 Por becas de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, y realizadas, y que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Por cada año completo realizado 2 puntos.	8	Fotocopia compulsada de la credencial de becario y certificado del organismo competente.

B) MERITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA (puntuación máxima 60 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración pública, desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, 1 punto.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, 0,50 puntos.	20	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).

B.3 Por participación en proyectos de investigación y programas experimentales y/o de asistencia técnica de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer hasta 3 puntos por año.	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B. 4 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las tareas definidas para el puesto objeto de la convocatoria, por cada año, 2 puntos.	7	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales o certificado de Colegio Oficial y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 5 puntos)

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	5	Documentos acreditativos de los méritos alegados.